

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.1091
15 de febrero de 2008

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 1091ª SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 15 de febrero de 2008, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Mohamed BEL KEFI (Túnez)

El PRESIDENTE [habla en francés]: Declaro abierta la 1091ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Les agradezco que hayan respondido en tan breve plazo a mi petición de organizar hoy esta sesión plenaria. La convoqué a petición expresa de la Embajadora de los Estados Unidos, Sra. Rocca, quien desea pronunciar una declaración sobre los temas inscritos en la agenda de la Conferencia.

Señora Embajadora, tiene la palabra.

Sra. ROCCA (Estados Unidos de América) [habla en inglés]: En aras de la transparencia, pedí tomar la palabra esta mañana para tratar de una cuestión de interés para la Conferencia, a tenor de lo estipulado en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967 y siguiendo el espíritu de cooperación internacional.

Los Estados Unidos de América desean informar a la Conferencia de que el Presidente de los Estados Unidos de América ha autorizado al Departamento de Defensa a intentar interceptar un satélite inoperable del Servicio Nacional de Reconocimiento que se halla en la actualidad en órbita descendente. El Presidente determinó que lo más importante era la protección ante el posible riesgo para la vida humana. La alta toxicidad del depósito de hidracina del satélite, completamente lleno, que probablemente resistiría al reingreso natural en la atmósfera, fue un factor determinante de esa decisión.

Recientemente hemos modificado 3 misiles SM-3 y 3 navíos de la Marina de los Estados Unidos de América para llevar a cabo esa misión. Si se consigue su objetivo, está previsto romper el depósito de combustible y dispersar la hidracina de manera que no constituya ya peligro para la vida humana. Elegiremos el momento, el lugar y la geometría de la intervención para tener las máximas posibilidades de acertar al depósito de combustible y de que los residuos reingresen rápidamente y por consiguiente no representen un peligro para los satélites y las operaciones espaciales pacíficas. Además, se elegirá con cuidado el punto de intervención para reducir al mínimo la posibilidad de que cualquier residuo inicial que pudiera entrar en la atmósfera después de la intervención vaya a caer en zonas pobladas.

Si no diera resultado, se espera que el satélite del Servicio Nacional de Reconocimiento reingrese de manera incontrolada en la atmósfera terrestre el 6 de marzo de 2008 o fecha cercana a esa. Ahora mismo no podemos predecir la zona en que se produciría el impacto de reingreso, pero podría ser en cualquier región de la superficie terrestre entre los 58,5° de latitud Norte y 58,5° de latitud Sur. Si fallara la intervención, contemplamos otras alternativas de gestión de las repercusiones a fin de mitigar los peligros que pudieran resultar si cayera un depósito de hidracina en zona habitada.

Tanto si la acción se ejecuta con éxito como si no, los Estados Unidos de América están dispuestos a brindar asistencia a los gobiernos para mitigar las consecuencias de cualquier impacto de los residuos del satélite en su territorio. Los Estados Unidos de América no necesitan asistencia de otros gobiernos para seguir la trayectoria del satélite o para pronosticar su reingreso.

(Sra. Rocca, Estados Unidos de América)

El Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales de 1972 estipula que un Estado tendrá "responsabilidad absoluta" y responderá de los daños "causados por un objeto espacial suyo en la superficie de la tierra o a las aeronaves en vuelo". Los Estados Unidos de América son Parte en ese Convenio, por ende su responsabilidad ante otras Partes en él quedará determinada conforme a sus términos. Si cayeran en el territorio de un gobierno extranjero restos o componentes recuperables, puede que los Estados Unidos de América deseen recuperarlos de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 1968.

Toda medida en relación con este asunto se atenderá a lo dispuesto en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967.

La transparencia de que damos muestras al notificar el hecho a los gobiernos extranjeros y a la comunidad internacional en general está en consonancia con nuestra dedicación a la seguridad y responsabilidad en las actividades espaciales. Esta intervención extraordinaria es una respuesta de emergencia para prevenir la posible pérdida de vidas humanas. No es parte de ningún programa de desarrollo y ensayo antisatélites y no nos proponemos conservar la capacidad técnica que pudiera obtenerse de las modificaciones necesarias para llevarla a cabo.

Los Estados Unidos de América están dispuestos a seguir debatiendo este tema en la Conferencia de Desarme en aras de la transparencia.

EI PRESIDENTE: Gracias, señora Embajadora por esta importante declaración.

¿Hay alguna delegación que desee tomar ahora la palabra?

No parece ser el caso, por lo que aquí concluye nuestra labor de hoy.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia se celebrará bajo la Presidencia de Turquía el martes 19 de febrero de 2008 a las 10.00 horas en esta misma sala. Se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.
